



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00247-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. PAULA ANDREA GOMEZ MAYORGA en representación de la menor HILARY DANIELA GIL GOMEZ contra el señor JOSE BERARDO GIL MEJIA

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el trámite incidental presentado por el apoderado judicial de la parte actora, solicitando sanción al pagador de la empresa Electroingenierias S.A.S. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 11 de julio de 2022.

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

Auto Interlocutorio No. 1367

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

RAD: 7600131100102019-0024700

La apoderada judicial de la señora PAULA ANDREA GOMEZ MAYORGA en representación de la menor HILARY DANIELA GIL GOMEZ, solicita se sancione al pagador de la empresa ELECTROINGENIERIAS S.A.S, como quiera que ha hecho caso omiso al requerimiento del Despacho en cuanto a que informe al Juzgado si el señor JOSÉ BERNARDO GIL, sigue siendo empleado de la empresa Electroingeniería S.A.S, sede Tuluá y que aporte constancias de los descuentos realizados al demandado en caso de haberse realizado.

En este evento, y dado que en efecto, no se ha allegado al proceso comunicación o respuesta alguna de la empresa Electroingenierias S.A.S, con relación a lo ordenado, y por reunirse los requisitos legales que dispone el inciso 3 del artículo 129 del Código General del Proceso, se abrirá el trámite incidental propuesto por la procuradora judicial contra el pagador de la empresa ELECTROINGENIERIAS S.A.S dentro de este asunto ejecutivo de alimentos instaurado por la señora PAULA ANDREA GOMEZ MAYORGA contra el señor JOSE BERARDO GIL MEJIA

Del incidente córrase traslado a la parte demandada para que se pronuncie sobre ella dentro del término de tres (3) días.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00247-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. PAULA ANDREA GOMEZ MAYORGA en representación de la menor HILARY DANIELA GIL GOMEZ contra el señor JOSE BERARDO GIL MEJIA

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Abrir tramite incidental propuesto por la procuradora judicial de la señora PAULA ANDREA GOMEZ MAYORGA contra el pagador de la empresa ELECTROINGENIERIAS S.A.S.

SEGUNDO: Correr Traslado del trámite incidental por el término de tres (3) días a la parte demandada, término que empezará a correr una vez la apoderada judicial aporte la constancia de recibido de la notificación por parte del pagador.

TERCERO: COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/69>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

05

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81de0abe829028c672f8f42135875a94be59b0a5e2262aa9761ee54c256c7220**

Documento generado en 11/07/2022 09:34:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>